



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 3330-R-2020

Huancayo, 13 de abril de 2020

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 0204 -2020-OPEyP, a través del cual el jefe de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto solicita la emisión de la Resolución de Incorporación de mayores ingresos al Presupuesto Institucional del Pliego 517 "Universidad Nacional del Centro del Perú" para el Año Fiscal 2020, en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09. Recursos Directamente Recaudados.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, de fecha 22 de noviembre de 2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020;

Que, mediante Resolución N° 6478-CU-2019, de fecha 26 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2020 del Pliego 517 "Universidad Nacional del Centro del Perú";

Que, según el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas;

Que, en la reunión virtual con funcionarios y autoridades de la UNCP del 02.04.2020, la Jefa de la Oficina de Administración Financiera informó que, en el mes de marzo del año fiscal 2020, se realizó el registro de recaudación de ingresos por el importe de S/. 1 655 883.04 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES Y 04/100 SOLES) en la fuente de financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Construcción, implementación y equipamiento del pabellón de laboratorios de investigación científica y tecnológica en Ciencias Agrarias de la UNCP – Satipo", con código único de inversión N° 2107619; por lo que adjuntó la captura de pantalla del Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF, de dicha recaudación.

Que, según el reporte de Seguimiento de la Ejecución Presupuestal (Consulta amigable) de Ingresos de Ministerio de Economía y Finanzas-MEF, la recaudación en el mes de marzo del año fiscal 2020, fue de S/. 1 657 542.00 soles

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, estableció que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 3330-R-2020

Que, el literal a) del artículo 2 del Decreto Supremo N° 002-2020-EF, indica que se fije como límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos destinados a gasto corriente, en el presupuesto institucional de los Pliegos del Gobierno Nacional, por las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

Que, es necesario realizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional para el año 2020, a favor del Pliego 517: Universidad Nacional del Centro del Perú, hasta por la suma de S/. 1 655 883.04 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES Y 04/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09. Recursos Directamente Recaudados, para la ejecución del PIP "Construcción, implementación y equipamiento del pabellón de laboratorios de investigación científica y tecnológica en Ciencias Agrarias de la UNCP – Satipo", con código único de inversión N° 2107619.

Que, el numeral 34.1 del artículo 34 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" indica que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros, por lo que habiendo sido recaudado el monto de S/. 1 655 883.04 soles, se procede a la incorporación de recursos por el monto de S/. 1 655,883.00 soles.

Que, el artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece que el titular de la Entidad es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en todas sus fases; y

En uso de las facultades conferidas por los dispositivos legales vigentes, y con la opinión favorable de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de Recursos

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos vía crédito suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 517 Universidad Nacional del Centro del Perú para el año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/. 1 655 883.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:

1 INGRESOS

(En Soles)

PLIEGO	: 517 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ	
UNIDAD EJECUTORA	: 0095 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
1.0.0	INGRESOS	
1.5.0	OTROS INGRESOS	1,655,883
1.5.5	INGRESOS DIVERSOS	1,655,883
1.5.5.1	INGRESOS DIVERSOS	1,655,883
1.5.5.1.4	OTROS INGRESOS DIVERSOS	1,655,883
1.5.5.1.4.99	OTROS INGRESOS DIVERSOS	1,655,883
TOTAL INGRESOS:		1,655,883



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 3330-R-2020

2 EGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN PRIMERA	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	517 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ	1,655,883
UNIDAD EJECUTORA	0095 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ	1,655,883
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1,655,883
RUBRO	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1,655,883
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	0066 FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO	1,655,883
PRODUCTO/PROYECTO	2107619 CONSTRUCCION, IMPLEMENTACION Y EQUIPAMIENTO DEL PABELLON DE LABORATORIOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA EN CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNCP - SATIPOSIN PRODUCTO	1,655,883
ACTIVIDAD/ACCIÓN DE INVERSIÓN	4000022 Instalación de Infraestructura de Educación Universitaria	1,655,883
CATEGORÍA DEL GASTO	6 Gasto de Capital	1,655,883
GENÉRICAS DE GASTO	2.6 Adquisición de Activos no Financieros	1,655,883
TOTAL CATEGORÍA PRESUPUESTAL: 0066 FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO		1,655,883
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 0095		1,655,883
TOTAL PLIEGO 517		1,655,883

Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria


La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los Organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y Comuníquese.


ABOG. ELIZABETH ROMANI CLAROS
SECRETARIA GENERAL


DR. MOISES RONALD VASQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

C. c: *Dirección General de Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública, Contraloría General de la República, Congreso de la República, Ministerio de Educación, Rectorado, DGA, VRAC, Órgano de Control Institucional, Oficina de Administración Financiera, Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, Oficina de Logística, Vicerrectorado de Investigación, Unidad de Presupuesto (4), Portal de Transparencia, Página Web-UNCP, Archivo /bmp*